



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

## INFORME DE EVALUACIÓN

MENOR CUANTIA NACIONAL-MCN N°001/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID.479.921.

Dictamen N° 001/2026

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por resolución I.M.N°523/25 de fecha 19/09/2025, emite el presente informe de evaluación con relación al proceso: MENOR CUANTIA NACIONAL-MCN N°001/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE- ID.479.921, autorizado por resolución N°008/2026 de fecha 14 de enero de 2026, por la cual se autorizó el llamado de referencia, y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas.

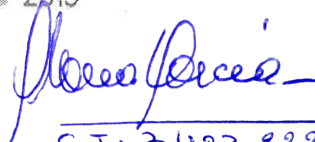
Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

  
C.I.: 3.423.222.-





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley.

Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo en el Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRACIONES PÚBLICAS", Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios

1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;

1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación;

1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia;

1.4 La convocante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad a las condiciones técnicas y económicas establecidas en las bases de la contratación; y

1.5 La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la Autoridad Competente de la Convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total adjudicado. procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones - "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."

Versión 3.

### DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	479.921
2.	AD-REFERENDUM	NO
3.	PLURIANUAL	NO
4.	NUMERO DEL CDP	001/2026
5.	MONTO DEL PAC	228.503.781
6.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	26/01/2026
7.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	13/02/2026 - 09:30 HS
8.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO O GARANTIA BANCARIA
9.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO
10.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
11.	DENOMINACION DEL LLAMADO	MCN N°001/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE- ID.479.921.
12.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY 7021/22- ARTICULO 21
13.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA
14.	ANTICIPO	NO APLICA
15.	ADENDAS	NO
16.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA	NO

### VISION:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

C.I. 3.423.222.-



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

17.	OFERENTES PARTICIPANTES	1- ESTACION DE SERVICIO AMARO DE LUZ MARIELA AMARO RUC.5947340-1 Correo: <a href="mailto:luzmariela504@gmail.com">luzmariela504@gmail.com</a>
-----	-------------------------	--

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme que afecta al Objeto de Gasto 361-30-11; del presupuesto aprobado de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2026.

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

### CONDICIONES DE PARTICIPACION

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

### Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

C.I.: 3.423.222.-



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N°7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

### Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

### Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

### Composición de Precio.

Costo en guaraníes

Elementos de Valor Fijo

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Mantenimiento

Gastos administrativos

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de Impuestos

Impuestos

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)

RUC 80010247-9

C.I.: 3.423.222.-



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

## MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante.

Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

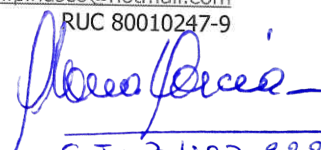
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---------------

## VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

  
C.I.: 3.423.222 -





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>	
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo Art. 75- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRACIONES PÚBLICAS: B) Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la Adjudicación.

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

C.F. 3.423.222.-



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

**MISIÓN:**

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la empresa: ESTACION DE SERVICIO AMARO DE LUZ MARIELA AMARO RUC.5947340-1.

**Acta de apertura de ofertas**

La apertura de las ofertas se realizó el día 13 de febrero del 2026, según consta en el acta de apertura adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 52 de la Ley N°7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 53 del Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

<b>OFERENTE-RUC</b>	<b>1) ESTACION DE SERVICIO AMARO DE LUZ MARIELA AMARO RUC.5947340-1</b>
Correo electrónico	<a href="mailto:luzmariela504@gmail.com">luzmariela504@gmail.com</a>
Precio ofertado	Monto ofertado: Gs. 228.497.306
Correcciones aritméticas conforme al artículo 75 inciso 1.3. del decreto 2.264/24	No aplica

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

**Se anexa al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas- ANEXO B 02-08**

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP N°849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	DATOS DE LOS MIEMBROS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	CONDICION DEL SINARH
ESTACION DE SERVICIOS AMARO RUC.5947340-1	LUZ MARIELA AMARO	5.947.340		No registra

**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No aplica.

**VISIÓN:**

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

*[Handwritten signature]*  
C.J. 3.423.222.-

*[Handwritten signatures]*



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

**MISIÓN:**

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

**Observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas:**

Ninguna.

**TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo a lo establecido artículo 75 del Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Decreto 2.2264/24 Aplicación del margen de preferencia artículo 75 1.3 Cuando corresponda, la convocante deberá realizar las correcciones aritméticas y aplicará, en su caso, el margen de preferencia.

EMPRESA	PRECIO
ESTACION DE SERVICIOS AMARO	Gs. 228.497.306

**OFERENTE 1: ESTACION DE SERVICIOS AMARO CON RUC.5497340-1 DE LUZ MARIELA AMARO**

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

<b>1)Formulario de Oferta *</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
<b>2)Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de Seguro. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PÓLIZA N°1508003917 MONTO ASEGURADO:11.424.865 SEGUROS CHACO S.A.
<b>3)Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b>	CUMPLE
<b>4)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</b>	NO APLICA
<b>5)Certificado de cumplimiento tributario. (**)</b>	CUMPLE
<b>6)Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)</b>	CUMPLE
<b>7)Declaración Jurada de Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)</b>	CUMPLE
<b>8)Documentos legales</b>	
<b>8.1. Personas Físicas</b>	
a. a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE

**VISIÓN:**

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

*[Handwritten signature]*  
C.S. 3.423.222.-

*[Handwritten signatures]*



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

**MISIÓN:**

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

<p>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)</p>	<p>NO APLICA</p>
---	------------------

Conforme a las documentaciones de carácter sustancial se verifica que el oferente ESTACION DE SERVICIOS AMARO. CUMPLE con esta parte de la evaluación, se ajusta las disposiciones previstas en el artículo 79 del Decreto N°2.264/24.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

<p>1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022,2023 y 2024)          2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022,2023 y 2024)          3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022,2023 y 2024), no deberá ser negativo.          b) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro:          Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2022,2023 y 2024), de los ejercicios fiscales requeridos.          d) Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:          Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---------------

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

<p>a. Constancia de RUC.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022,2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>d Formulario 106 y 501 de los años 2022,2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC – IRE SIMPLE.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>e. Formulario 104 y 515 de los años 2022,2023 y 2024 para contribuyentes del IRP - IRP RSP</p>	<p>NO APLICA</p>

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente ESTACION DE SERVICIOS AMARO se constata que el mismo CUMPLE a cabalidad con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones.

**VISIÓN:**

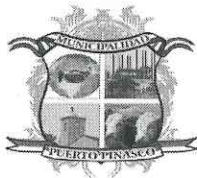
Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
 Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
 RUC 80010247-9

*[Handwritten Signature]*  
 C.F.: 3.423.222.-

*[Handwritten Signatures]*



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente ESTACION DE SERVICIOS AMARO se verifica que CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

### Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Venta de Combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2022, 2023, 2024 años.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

### Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas o particulares

Conforme lo hemos verificado en los documentos (COPIAS DE CONTRATO, RECEPCIONES FINALES Y COPIA DE FACTURACIONES) presentados por el oferente ESTACION DE SERVICIOS AMARO se constata que la misma CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.

### Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Constancia de control de equipos por parte de la INTN.
- Constancia de habilitación Municipal (Habilitación de instalaciones del surtidor)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor)
- b) Copia de Habilitación del MIC
- c) Copia de Habilitación o constancia de INTN.

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente ESTACION DE SERVICIOS AMARO para éste criterio establecido se coteja que la misma CUMPLE suficientemente con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones en esta parte de la evaluación.

### CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la firma unipersonal: ESTACION DE SERVICIOS AMARO CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUMPLE con las condiciones legales, financieras y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más conveniente para la institución.

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9

C.I.: 3.423.222.-



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

## CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD


### MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

### RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El comité evaluación de ofertas sugiere en el marco del llamado MENOR CUANTIA NACIONAL-MCN N°001/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID.479.921 a la firma: ESTACION DE SERVICIO AMARO con RUC. 5947340-1 DE LUZ MARIELA AMARO por la suma de Guaraníes doscientos veintiocho millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos seis (Gs.228.497.306).

PUERTO PINASCO, 20 DE FEBRERO DE 2026.

  
Sra. María Gloria García  
MIEMBRO CEO  
C.I.: 8.423.222-

  
Sra. Ninfa Avalos  
MIEMBRO CEO

  
Sr. Gustavo Ramiro Morales  
MIEMBRO CEO

### VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia  
Correo Electrónico: [muni.pinasco@hotmail.com](mailto:muni.pinasco@hotmail.com)  
RUC 80010247-9